



# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA “C” Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 12 DEL “LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA”**

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO CRECER JUNTOS (ICJ). En el Salón de reuniones del Museo Nacional de Antropología (MUNA), a las ocho horas con treinta minutos del día quince de agosto de dos mil veintitrés. Presentes: Claudia Alexandra Luisa Posada de Samour, representante propietaria de **Presidencia de la República** y presidenta de esta Junta Directiva; Erick Erwin López Doradea, representante propietario de **MICULTURA**; Carlos Elisandro León Rubio, representante suplente de **MICULTURA**; Juan Antonio Morales Rodríguez, representante propietario del **MINSAL**; Karla Graciela Campos de Cañada, representante suplente del **MINSAL**; Karla Ivonne Méndez, representante suplente de **MINEDUCYT**; Rene Orlando Martínez Holman, representante propietario del **INDES**; Hilma Janet Jiménez de Sura, Representante Suplente de **INDES**; Ana Serena Morales de Peña, representante propietaria del **CONAPINA**, y Eunice Beatriz Deras Rosa, Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos y Secretaria de la Junta Directiva; por lo cual procedemos a la celebración de la Octava Sesión Ordinaria, presentando los siguientes puntos a tratar: **PUNTO 1:** Revisión y establecimiento de quórum. Se inicia la Octava Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, contando con la asistencia de los cinco miembros propietarios y cuatro suplentes. **PUNTO 2:** Revisión y aprobación de agenda: **ACUERDO No. UNO.** La Directora Ejecutiva de la Junta Directiva presento para su revisión y aprobación los siguientes puntos de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda;

3. Seguimiento de acuerdos e informes; 4. Presentación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia; 5. Modificación al Plan Anual de Subvenciones a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil 2023; 6. Arrendamiento de Edificio para sede Central; 7. Plan de Compras 2023; 8. Aprobación de Términos de Referencia para Licitaciones Competitivas. 9. Nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas. 10. Presupuesto 2024 del Instituto Crecer Juntos. 11. Puntos Varios: Pasaporte de Lectura. **POR TANTO.** Con base al artículo 178 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Dar por aprobada la agenda de la presente Sesión Ordinaria de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés. **PUNTO 3:** Seguimiento de acuerdos e informes. **ACUERDO DOS.** La Directora Ejecutiva informó a la Junta Directiva lo siguiente: **3.1 Acercamiento de la Oferta Recreativa y cultural a niñas, niños y sus familias usuarios de CBI.** Como Instituto Crecer Juntos, convertimos cada encuentro en familia en una experiencia enriquecedora, donde el juego se transforma en la herramienta para experimentar, descubrir, aprender y desarrollar su creatividad, realizando diferentes jornadas con los Niños y Niñas de los Centros de Bienestar Infantil (CBI), CBI. El Pichiche, CBI. El Escobal, CBI. Mario Bornia, CBI. La Cruz y la Esperanza, CBI. Tapalhuaca y CBI. Santa María Ostuma, quienes disfrutaron de una jornada de alegría y convivencia. **3.2 Informe de Incorporación de Personal.** La Directora Ejecutiva informa

que se han incorporado 6 nuevas personas contratadas por el Instituto Crecer juntos las cuales se presentan a continuación:

Nombre	Plaza	Dependencia
[REDACTED]	Encargada de Seccion	GTAPI
[REDACTED]	TecnicoI	GO
[REDACTED]	TecnicoI	GTAPI
[REDACTED]	Especialista Tecnico	DE
[REDACTED]	Jefe de Unidad	GTAPI
[REDACTED]	Jefe de Unidad	GTAPI

**3.3 Segunda Reunión Nacional con Entidades Administradoras de los Centros de Bienestar Infantil.** La Directora Ejecutiva junto con las Gerencias Técnica y de Atención a la Primera y de Operaciones, realizaron la segunda reunión nacional con Entidades Administradores de CBI. En las zonas Central, Occidental y Oriental, en la cual se les notifico a dichas entidades la Resolución Razonada del aumentó al monto para la alimentación de las niñas y niños atendidos en los Centros de Bienestar Infantil y se aumentó el Bono para el Personal de Atención Directa.

**3.4 Asistencia Acumulada a Centros de Bienestar Infantil, al cierre del segundo Trimestre 2023.** Durante el segundo trimestre del año 2023, se alcanzó una asistencia casi del 100% de las niñas y niños registrados en los Centros de Bienestar Infantil, teniendo mayor asistencia en el mes de junio.

Departamento	Proyección Anual	Abril	Mayo	Junio
Ahuachapán	148	131	132	127
Santa Ana	234	238	270	291
Sonsonate	415	385	386	392
Chalatenango	385	337	337	334
La Libertad	884	951	942	940
San Salvador	855	862	873	868
Cuscatlán	251	220	226	226
La Paz	316	313	309	310
Cabañas	118	103	106	106
San Vicente	369	308	310	309
Usulután	569	548	540	539
San Miguel	134	125	122	128
Morazán	324	340	341	352
La Unión	43	42	42	39
<b>Total</b>	<b>5045</b>	<b>4903</b>	<b>4936</b>	<b>4961</b>

CBI FUNCIONANDO POR MES 2023		
Mes	Número	Asistencia total
Enero	177	4,434
Febrero	183	4,838
Marzo	185	4,941
Abril	185	4,903
Mayo	186	4,936
Junio	187	4,961
Julio	189	Pendiente

**3.5. Formación de Atención a la Primera Infancia (ATPI) impartido por el ICJ y MINEDUCYT.** El Instituto Crecer Juntos, de la mano con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se encuentran elaborando el Plan de Formación ATPI, con el que se busca fortalecer las competencias de las y los Asistentes Técnicos de Primera Infancia para el proceso de implementación del Modelo de Atención Integral de la Primera Infancia, para brindar atenciones de calidad a las niñas y niños de los CBI, lo cual tendrá una cobertura a nivel nacional, con la asistencia de 225 ATPI y 15 referentes territoriales, en la cual se darán a conocer las temáticas de Primera Infancia, Marco Legal y Marco Institucional, Planificación y Evaluación, Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, Práctica y Gestión de las Emociones y la Modalidad Circulo de Familia, Bébetelas y EDAPI, de igual forma El rol del ICJ en la Formación de ATPI, ICJ – MINEDUCYT, será diseñar el plan de Formación, elaborar las cartas didácticas de las jornadas de formación; I, II, III y V; coordinar la logística para el desarrollo de las jornadas formativas, así como también gestionar la alimentación y transporte de las familias participantes en la jornada V de la formación, apoyar de manera técnica en el proceso de formación y desarrollar las jornadas de formación: I, II, III y V, como equipo facilitador.

**3.6. Apertura de CBI. San Francisco Lempa y CBI Huellitas de Fe.** CBI. San Francisco Lempa. Dentro de las actividades del Instituto Crecer Juntos, se recibió solicitud presentada por la Alcaldía Municipal de San Francisco Lempa, para la incorporación de 30 niñas y niños, así como bonificación para personal de atención directa (3) del centro de atención a primera infancia que funciona en dicho municipio; dicha solicitud fue aprobada en reunión de Junta Directiva del 18 de abril de 2023, iniciando operaciones en un local adecuado a las necesidades de las niñas y niños que serían atendidos. CBI. Huellitas de Fe, La ADESCO Huellitas de Fe solicita incorporar el CBI (conocido como guardería municipal) al Plan de Subvenciones 2023. Aquí se proyectó la cobertura de 50 niñas y niños a través de 6 personas de atención directa; dicha solicitud fue aprobada en reunión de Junta Directiva celebrada en 12 de junio de 2023, iniciando operaciones en un local adecuado a las necesidades de las niñas y niños que serían atendidos.

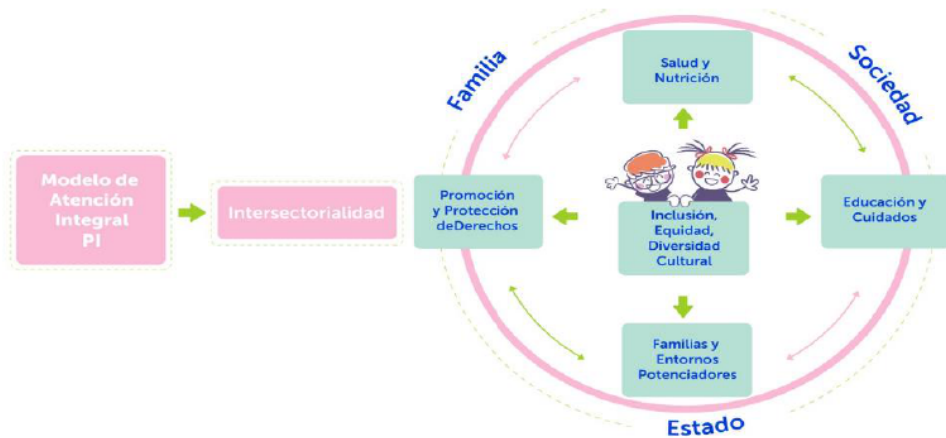
**3.7.**

Propuesta de Centros de Bienestar Infantil a incluir en el Plan Anual de Subvenciones 2024. Para el año 2024, como Instituto Crecer Juntos, tenemos la meta de incorporar a los 189 Centros de Bienestar Infantil actuales, lo cual implica brindar una atención con 656 personas que integran el Personal Directa de los Centros de Bienestar Infantil para una población de 5,278 niñas y niños, lo cual para este año ha significado lo siguiente:

Información General	Cantidades / Montos
No. CBI (datos actuales)	189
Población (datos actuales)	5278
Personal de Atención Directa (datos actuales)	656
<b>Estimación anual con proyección de incremento</b>	
Bono Mensual	\$2,825,280.00
Alimentación Niñas y niños	\$5,980,339.20
Alimentación Personal de Atención	\$737,822.40
M. Bioseguridad	\$204,120.00
M. Didáctico	\$58,899.96
Bono Extra	\$236,160.00
Total General	\$10,042,621.56

POR TANTO. La Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibidos los informes de las acciones y estrategias realizadas por el Instituto Crecer Juntos, rendidos por la Doctora Eunice Beatriz Deras Rosa, como Directora Ejecutiva del Instituto. **PUNTO 4:** Aprobación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia. **ACUERDO No. TRES.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en el uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad a los artículos 1, 34 y 35 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, estableciendo a su vez, la protección del Estado a niñas, niños y adolescentes para que vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, garantizando y protegiendo la salud física, mental y moral y el acceso a la educación y asistencia. II. Que de conformidad a los artículos 50 y 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia Niñez y

Adolescencia – Ley Crecer Juntos –, establecen que las niñas y los niños tienen derecho a recibir atenciones integrales y de calidad que propicien su desarrollo en la primera infancia, por lo cual es responsabilidad del Estado definir el modelo de Atención Integral a la primera Infancia, que será implementado a través de dos vías la familiar – comunitaria y la institucional; siendo el Instituto Crecer Juntos el referente en materia de Primera Infancia; siendo el Instituto Crecer Juntos el referente en Materia de Primera Infancia, con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia, así como también aprobar el Modelo de Atención integral a la Primera Infancia, lo cual se concretiza a través de la vía familiar-comunitaria y la vía institucional. III. Que la Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos, de conformidad al literal d) del art. 180 de la Ley Crecer Juntos, tiene la competencia de proponer a esta Junta Directiva el Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, el cual es un marco de directrices que reúnen las características que deben desarrollar las atenciones destinadas a niñas y niños, desde su gestación hasta cumplir los 8 años, considerando aspectos relacionados con las diferentes áreas o dimensiones de su desarrollo, dicho modelo debe ser aplicado por todos los sectores y actores involucrados en la Atención a la Primera Infancia, ya que se basa en la corresponsabilidad y la intersectorialidad, partiendo de los cuatro ejes de la Política Crecer Juntos, con los cuales se logra estructurar el Modelo de Atención a la Primera Infancia en 5 componentes. IV. Que los 5 componentes estructurados en la propuesta del Modelo de Atención a la Primera Infancia son sustanciales para la atención a la Primera Infancia, ya que responden a las características, condiciones y necesidades específicas propias de la niñez en esta etapa de vida; partiendo de su condición como sujeto de derechos y de la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de garantizar su efectivo cumplimiento, los cuales son los siguientes:



Con dichos componentes se proyecta que la Primera Infancia, aplicados de una forma que la primera infancia, pueda alcanzar un óptimo desarrollo en su vida.



V. Que dentro del Modelo de Atención a la Primera Infancia se han contemplado las vías de Implementación, ya que Atendiendo a lo establecido por la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia se desarrollará a través de dos Vías de implementación: 1. Institucional y 2. Familiar – Comunitaria, en ese sentido con cada una de estas vías, se han contemplado diferentes Modalidades de Atención a través de las cuales se atiende integralmente a los niños, las niñas y sus familias, aplicando los principios del interés superior, la prioridad absoluta y el ejercicio progresivo de las facultades, incorporando en su cumplimiento a



diferentes sectores y actores de los territorios en el marco de la corresponsabilidad. VI. Que esta Junta Directiva, se encuentra comprometida con la Primera Infancia de nuestro País, por luego de haber revisado y analizado la propuesta del Modelo de Atención Integral para la Primera Infancia, somos del criterio que con dicho modelo se asegurará una atención integral de calidad, a través de los 5 componentes de Salud y Nutrición; Educación y Cuidados; Familias y Entornos Potenciadores; Inclusión, Equidad, Diversidad y Cultura; Promoción y Protección de Derechos, con los cuales se fortalecerá el desarrollo de las niñas y niños a nivel nacional, siendo procedente aprobar el Modelo de Atención Integral para la Primera Infancia, presentado por la Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 50, 175, 176 numeral 7), 10) y 11), y 178 inciso 2, numeral 2) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA: APROBAR** el Modelo de Atención Integral a Primera Infancia y sus modalidades de implementación, de conformidad al artículo 50 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el cual deberá ser adoptado por todo proveedor de servicios y atenciones a Primera Infancia en El Salvador. **COMUNIQUESE. PUNTO 5:** Modificación al Plan Anual de Subvenciones de Centros de Bienestar Infantil 2023. **ACUERDO No. CUATRO.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en el uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad a los artículos 1, 34 y 35 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, estableciendo a su vez, la protección del Estado a niñas, niños y adolescentes para que vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, garantizando y protegiendo la salud física, mental y moral y el acceso a la educación y asistencia. II. Que de conformidad al artículo 4, 50 y 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección

Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Primera Infancia, comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años; siendo el Instituto Crecer Juntos el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral; concretizándose a través de los Centros de Bienestar Infantil, como modelo de atención integral a la Primera Infancia por medio de la vía familiar-comunitaria. III. Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés se emitió el Acuerdo número TRES de la Segunda Sesión de Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en la cual se acordó: Aprobar el Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023, estableciéndose en el mismo: i) el Procedimiento Administrativo siguiente: "(...) *Las normas y lineamientos a seguir por entidades administradoras y las unidades organizativas del Instituto Crecer Juntos relacionadas con el proceso de transferencias corrientes estarán contenidas en el Instructivo para transferencias corrientes a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. (...)*" y a la vez estableciendo ii) responsables: "(...) *La Gerencia Técnica del Instituto Crecer Juntos es la dependencia responsable del seguimiento a la ejecución del Plan de Subvenciones, del monitoreo de las entidades administradoras y de asegurar la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, con la finalidad de garantizar los derechos de las niñas y los niños, así como el adecuado y transparente uso de los recursos públicos. (...)*". IV. Que el Instructivo para Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil (CBI), ha establecido en su apartado "(...) 5.7 MODIFICACIONES UNILATERALES: *Cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Instituto Crecer*

*Juntos, podrá modificar de forma unilateral el Plan Anual de Subvenciones a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil, emitiendo al efecto la correspondiente resolución razonada, la que será notificada a las autoridades de la entidad que perciba transferencias corrientes.(...)"*. V. Que la Dirección Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos, recibió una solicitud suscrita por la Alcaldía Municipal de San Vicente, referente a incorporar al Plan Anual de Subvenciones un Centro que se encuentran administrado por la Municipalidad en un inmueble de su propiedad, en el que se atienden un total de 60 niñas y niños, entre las edades de 1 a 6 años, contando con 6 personas para la atención directa, por lo cual solicitan subvención para alimentación de 60 niños y niñas, así como también bono para el personal de atención directa, material didáctico y material de higiene y limpieza. VI. Que los informes de factibilidad técnica y financiera emitidos por la Gerencia Técnica y de Primera Infancia y la Gerencia de Operaciones mediante la Unidad Financiera, reflejan que el Departamento de Gestión Territorial, a través de la Oficina Territorial, se realizó un estudio de la factibilidad de las condiciones que tiene el centro, en el cumplimiento de los lineamientos de funcionamiento de los CBI, reflejando en la visita técnica, que el Centro se encuentra distribuido de la siguiente forma: \*Nivel de Lactantes (de 3 meses a 1<sup>a</sup> 11 meses), \*Nivel Maternal de (de 2<sup>a</sup> a 3<sup>a</sup> 11 meses), \*Nivel Parvularia de (4<sup>a</sup> a 6<sup>a</sup> 11meses), \*Área de Cocina; Fortalezas encontradas: \*Amplias instalaciones, \*Orden y aseo en las secciones de atención, \*Trabajo articulado con la municipalidad, \*La municipalidad está ampliando el área de cocina y Dotada de área audio visual; por otro lado La Unidad Financiera emitió opinión favorable a la solicitud, informando que se analizó el presupuesto del Instituto para el año 2023 y se determinó que es viable acceder a lo solicitado, ya contamos con los fondos suficientes para asignar recursos financieros para el período de agosto a diciembre del año en curso; en tal sentido, para la ejecución de agosto a diciembre, se le asignara un monto de Subvención de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,639.92), sin embargo su ejecución será de acuerdo

a las asignaciones presupuestarias que autorice el Ministerio de Hacienda. VII. Que esta Junta Directiva se encuentra comprometida por la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual, en vista que dicho Centro de Bienestar Infantil tanto técnica como financieramente es factible, somos del criterio que es procedente incorporar el Centro de Bienestar Infantil San Vicente, administrado por la Alcaldía Municipal de San Vicente, al Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, a partir de agosto de dos mil veintitrés hasta diciembre del mismo año. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 3), 6), 10) y 12, 178 inciso 2, numeral 10) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **MODIFICAR** el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de Incorporar al Centro de Bienestar Infantil San Vicente, administrado por la Asociación de Desarrollo Comunal Huellitas de Fe, para que atienda a 60 niñas y niños y brinde la atención con 6 personas de atención directa, asignándole un monto de Subvención hasta por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,639.92)**, para a la atención directa de la primera infancia a partir de agosto de dos mil veintitrés a Diciembre del mismo año, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Instituto Crecer Juntos. b) **ORDÉNESE** a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las acciones necesarias para asegurar los fondos para la incorporación del Centro de Bienestar Infantil antes mencionado. **COMUNIQUESE. PUNTO 6.** Aprobación de Arrendamiento de Edificio para Sede Central del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDO No. CINCO.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad al artículo 175 de la Ley

Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos es el referente para la Protección y disfrute de los derechos de las niñas y los niños en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que actualmente las oficinas centrales del Instituto Crecer Juntos (ICJ), funcionan en el inmueble del Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia (CONAPINA), lo cual actualmente no cuenta con las condiciones de espacio necesarias para el personal, considerando que en los próximos meses se incrementará el personal del ICJ de la oficina central y el inmueble actual únicamente permite habilitar en condiciones limitadas un máximo de 15 puestos de trabajo, razón por la cual junto a CONAPINA se han tenido conversaciones para considerar si existe la posibilidad de adecuar y construir instalaciones dentro del inmueble de CONAPINA, para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos de forma definitiva, pero por la magnitud que representa dicho proyecto, el estar utilizando el espacio de adecuación representará limitantes tanto para el trabajo diario del personal como de la ejecución de la obra; razón por la cual se ha buscado una solución temporal, la cual implica realizar el arrendamiento de un inmueble que tenga la capacidad para albergar a todo el personal del ICJ de la sede central por un tiempo estimado de 18-24 meses. III. Que en vista de la necesidad de contar con un espacio adecuado para el personal del Instituto Crecer Juntos, mientras se adecua un edificio dentro del complejo de CONAPINA, se ha identificado 1 inmueble como propuesta de traslado temporal de la sede central del ICJ, el cual cumple los requisitos necesarios para contar con la habilitación de 100-150 espacios de trabajo, espacios de parqueo, tener disponibilidad de Servicios básicos e internet y contar con Espacio para salas de reuniones, dicho inmueble está ubicado en

Urbanización Bosques de Santa Elena, Polígono A, Boulevard Orden de Malta, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, el cual reúne todos los requisitos exigidos por este Instituto, teniendo una capacidad para 150 puestos de trabajo, en un área de construcción de 1,745.10 m<sup>2</sup>, en tres niveles con estacionamiento para 40 vehículos, **el Primer Nivel cuenta con:** \*Área de Recepción, \*13 espacios para oficinas, \*área de lactancia materna, \*área de archivo, \*Cafetería, \*Área de oficinas, \*2 bodegas, \*3 servicios sanitarios, \*escaleras de emergencia, \*parqueo para 40 vehículos; **el Segundo Nivel cuenta con:** \*Área de Recepción, \*2 Oficinas Ejecutivas, \*3 espacios para sala de reuniones, \*7 oficinas, \*Áreas de archivos, \*6 Servicios Sanitarios; y **el Tercer Nivel cuenta con:** \*Salón multiusos o para personal, y \*Área para equipos de aire acondicionados, que el canon de arrendamiento de dicho inmueble ha sido cotizado por la cantidad de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,210.00)** mensuales, incluido el Impuesto a la Transferencia de bienes mueble y la prestación de Servicios, siendo necesario arrendarlo por 4 meses, los cuales serán prorrogables si las condiciones siguen siendo favorables para la Institución. IV. Que el Instituto Crecer Juntos, tiene la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para poder albergar a todo el personal necesario para la atención a la primera infancia, razón por la cual como Junta Directiva, consideramos necesario aprobar el arrendamiento del edificio presentado en los planos anteriores, para que funcione la sede central y del Instituto Crecer juntos, por los 4 meses que restan del año 2023. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 12), y 178 inciso segundo, numeral 10) e inciso tercero, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **APROBAR** la propuesta de Arrendamiento presentada, para reubicar la sede Central del Instituto Crecer Juntos. b) **AUTORIZAR** el arrendamiento por 4 meses prorrogables, sobre el inmueble ubicado en Urbanización Bosques de Santa Elena, Polígono A, Boulevard Orden de Malta, Antiguo Cuscatlán,

departamento de La Libertad, para el funcionamiento temporal de las oficinas la sede central del ICJ, con un canon de arrendamiento mensual de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,210.00)**, lo cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y a la Prestación de Servicios. c) **DELEGAR** a la Directora Ejecutiva para que pueda firmar el contrato de arrendamiento y cualquier otro tipo de documento relacionado, como pagares, letras de cambio o cualquier título valor que sea exigido por el Arrendante en calidad de garantía, lo cuales deberán estar en concordancia con el contrato de arrendamiento en los términos antes expresados y en representación del Instituto Crecer Juntos. **COMUNIQUESE. PUNTO 7.** Aprobación de la Planificación Anual de Compras 2023 del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDO No. SEIS.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS**: I. Que de conformidad al artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos es el referente para la Protección y disfrute de los derechos de las niñas y los niños en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en cumplimiento a las instrucciones del Presidente de la República, con base en Arts. 133 y 167 de la Constitución y en la Política Presupuestaria 2023, cuya primera prioridad es "La Primera Infancia", el 13 de junio de 2023 se presentó el proyecto de Ley para dotar de presupuesto al ICJ a través del MINEDUCYT por US\$10,436,980.00; siendo aprobado mediante el Decreto Legislativo número 772, de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el Diario oficial

número 115, Tomo número 439, de fecha 21 de junio de 2023, modificando la Ley de Presupuesto para el año 2023, en el sentido de incorporar fondos para el Instituto Crecer Juntos, dirigidos al apoyo de las actividades relacionadas con la articulación y provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en su primera infancia, garantizando con ello la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, ejecutando programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales. III. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas – LCP –, surge la obligación para todas las Instituciones de Gobierno, de crear la Planificación Anual de Compras, el cual es un documento clave de planificación, que tiene como principal función la de utilizarse como una herramienta de gestión, en la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos, según el objeto contractual, enumerando todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante; dicho documento según el art. 17 de la LCP, es de obligatorio cumplimiento, tanto su elaboración y publicación en COMPRASAL. IV. Que se ha presentado el Plan Anual de Compras del ICJ, junto con los formatos de solicitudes y procesos de compra de bienes y servicios para el año 2023, el cual se presenta a continuación:

No.	Forma de Contratación	NOMBRE PRELIMINAR DEL PROCESO	MONTO ASIGNADO	Descripción
1	CP	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA	\$11,000	Garrafa de agua purificada
2	CP	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$4,035	Compra de café, azúcar, entre otras
3	CP	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$22,330	Uniformes para el personal del ICJ, 2 camisas tipo Columbia, 1 tipo polo y una camiseta
4	CP	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETA ELECTRÓNICA	\$50,000	Combustible a través de tarjetas electrónicas
5	CP	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE OFICINA	\$36,515	Es un contrato de consumo de monto hasta, para pedir, material gastable para actividades institucionales, etc.



6	CP	SUMINISTRO DE DOCUMENTO CANJEABLE PARA COMPRA DE ALIMENTOS DEL PERSONAL	\$22,100	Documento canjeable para el apoyo a la canasta básica del personal del ICJ, cuya entrega es en septiembre y diciembre de 2023
7	LC	SERVICIO DE INTERNET, CABLE, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS CORPORATIVOS, FIREWALL	\$223,755	Servicio de telecomunicaciones institucional
8	CP	SUMINISTRO DE CENTRAL Y EQUIPOS TELEFONICOS	\$30,000	Central y equipos telefónicos
9	CP	CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA	\$44,800	Servicio de limpieza que incluye además los insumos
10	CP	SERVICIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	\$45,000	Fotocopiadoras y escáner institucionales que incluye papelería
11	LC	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	\$175,315	Mobiliario para el ICJ
12	SI	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$490,100	Compra de computadoras, equipo informático para diseño gráfico para las comunicaciones institucionales, Tablets, sistemas de video conferencias, monitores, entre otros.
13	LC	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$590,000	14 pick ups 4x4, 1 camioneta 4x4, 1 camión de 4 toneladas, 1 motocicleta y 1 microbús
14	CP	EQUIPAMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	\$27,000	Compra de equipo de audio, cámaras fotográficas y de video, dron, entre otros.
15	CP	LICENCIA PARA MARCACIÓN DEL PERSONAL	\$7,000	Marcación con geolocalización
16	CP	SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA	\$6,000	Pruebas virtuales para la contratación de personal
17	CP	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS (Office 365 y antivirus, ARCGIS, Visio Plan, Project, Licencias de Infraestructura)	\$40,000	Licencias informáticas
18	CP	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD	\$3,000	Cumplimiento del artículo 104 de la Ley de Corte de Cuentas.
19	CP	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$50,000	Contratación del servicio para la cobertura de eventos institucionales
20	CP	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$14,080	Mantenimiento de Aires acondicionados y suministro de materiales para mantenimiento de oficinas
21	CP	COMPRA DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO INFORMÁTICO	\$5,000	Compra de materiales de limpieza de equipos informáticos y soporte

22	CP - LC	PUBLICIDAD Y PROMOCIONALES	\$250,000	Un monto que permitirá la compra de promocionales y posicionamiento institucional
----	---------	----------------------------	-----------	---

V. Que la Autoridad competente para Adjudicar los procesos de Contrataciones el art. 18 de la LCP, determina que la máxima autoridad de cada Institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejos Municipales y demás según la estructura orgánica de cada Institución o quien dicha autoridad delegue para todos o determinados actos, en razón de lo anterior los titulares de las instituciones si lo consideran conveniente, podrán delegar la autorización de habilitar, adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, siempre y cuando dichas contrataciones no excedan de 240 salarios mínimos del sector comercio vigente. VI. Que esta Junta Directiva, luego de haber revisado y analizado el Plan Anual de Compras presentado para el año 2023, y en vista de la necesidad de mobiliario, equipo informático, transporte y demás herramientas para el funcionamiento eficiente del Instituto Crecer Juntos, siendo imperativo autorizar dicho plan de Compras, ya que con ello, la institución podrá obtener los bienes y servicios necesarios para seguir sus operaciones, razón por la cual esta Junta Directiva considera procedente aprobar el Plan Anual de Compras presentado, de igual forma en virtud de agilizar las contrataciones del Instituto, consideramos procedente autorizar a la Directora Ejecutiva para que pueda habilitar, adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, siempre y cuando dichas contrataciones no excedan de 240 salarios mínimos del sector comercio vigente. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 12), y 178

inciso segundo, numeral 10) e inciso tercero, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, y artículos 15 y 18 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **APROBAR** La Planificación Anual de Compras Públicas 2023. b) **DELEGAR** a la Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Compras Públicas, para que en los procesos de compra menores a 240 Salarios Mínimos del Sector Comercio Vigentes tenga las siguientes atribuciones: i. Adjudicar Contratos y Órdenes de Compra cuando sean montos menores a los 240 Salarios Mínimos, ii. Aprobar modificaciones a la Planificación Anual de Compras, iii. Aprobar documentos de solicitud de ofertas para los procesos de comparación de precios, contratación directa y consultorías, iv. Aprobar Términos de Referencia, v. Aprobar adendas, vi. Declaración de Desierto, vii. Dejar sin efecto, viii. Suspender modificaciones contractuales, ix. Aprobar prórrogas, x. Nombrar a los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) o Evaluadores Técnicos, xi. Nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), xii. Nombrar Administradores de Contratos u Orden de Compra, xiii. Decretar Terminaciones Anticipadas de Contratos, en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley de Compras Públicas. **COMUNIQUESE. PUNTO 8:** Aprobación de Términos de Referencia para Adquisición de Vehículos Automotores. **ACUERDO No. SIETE.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad al artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos es el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación

de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas – LCP –, surge la obligación para todas las Instituciones de Gobierno, de crear la Planificación Anual de Compras, el cual es un documento clave de planificación, que tiene como principal función la de utilizarse como una herramienta de gestión, en la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual, enumerando todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante, por lo cual mediante Acuerdo número Seis, de la Octava sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día quince de agosto de dos mil veintitrés, se aprobó el Plan Anual de Compras Públicas para el año 2023, en el cual se contienen todos los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos. III. Que en vista que el Instituto Crecer Juntos nació con la entrada en vigencia de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se iniciaron labores con la ayuda de diferentes Instituciones que nos han brindado apoyo, ya que al no contar con Presupuesto asignado, dicho apoyo se ha concretizado en el Préstamo de vehículos, para lograr ejecutar Misiones Oficiales y diferentes actividades del ICJ, sin embargo con la reciente asignación de presupuesto a partir del mes de junio, como Institución, ya contamos con los recursos para adquirir diferentes herramientas que permitirán realizar un trabajo eficiente en beneficio de la Primera Infancia a nivel nacional, razón por la cual, el Gerente de Operaciones presentó los Términos de Referencia denominados **“ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, Bajo la Referencia: No. LC – 02 – 2023”**, los cuales serán la base para un proceso de Licitación Competitiva, financiado con Fondos GOES 2023, con el objetivo de adquirir vehículos, los cuales se resumen de la manera siguiente:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE AUTOMOTORES (AÑO 2023-2024)					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN			
		GENERAL		MOTOR	
PICK UPS	14	Capacidad: 5 Pasajeros Color: Neutro (Blanco, gris, azul) Combustible: Dies el Transmisión: Estándar	Dirección Hidráulica Tracción: 4x4 Capacidad de carga: 1.5 toneladas como mínimo	Motor: Desde 2.0 – 2.5 Potencia máxima: Superior a <a href="#">134Hp@3500rpm</a>	Torque: Superior a <a href="#">332Nm@2000rpm</a> Cilindros: 4 – 6 cilindros Válvulas: 16 válvulas
CAMIONETA	1	Capacidad: 5 Pasajeros Color: Neutro (Blanco, gris, azul) Combustible: Gasolina	Transmisión: Automática Dirección: Electrónica Tracción: 4x4	Motor: Desde 2.0 o superior Potencia máxima: Desde <a href="#">250Hp@6000rpm</a> o superior	Torque: 203 <a href="#">Nm</a> o superior Cilindros: 4 cilindros Válvulas: 16 válvulas
CAMIÓN 4 TONELADAS	1	Capacidad: 4 toneladas Color: Blanco, gris, azul Combustible: Dies el	Transmisión: Caja de cambios manual Dirección Hidráulica Tracción: 4x2	Motor: Desde 4.0 Potencia máxima: 100Hp o superior	Torque: Desde <a href="#">300Nm@1600rpm</a> Cilindros: 4 cilindros Válvulas: 16 válvulas
MICROBÚS	1	Capacidad: mínimos de 15 pasajeros Color: Blanco, gris, azul Combustible: Gasolina	Transmisión: Mecánica de 6 velocidades Dirección Hidráulica Tracción: 4x2	Motor: Desde 2.2 en adelante Potencia: mínima <a href="#">127Hp@3200rpm</a>	Torque: <a href="#">356Nm@2000rpm</a> Cilindros: 4 cilindros
MOTOCICLETA	1	Capacidad: 1 Pasajero Color: Blanca, azul Combustible: Gasolina	Transmisión: 5 velocidades Dirección Hidráulica Tracción: 4x2	Motor: Desde 125 – 250 cc Potencia máxima: Desde <a href="#">19Hp</a>	Torque: Desde <a href="#">20Nm</a>

Dichos vehículos servirán para cumplir con las competencias y objetivos de esta Institución, mediante misiones oficiales del personal ICJ en todo el país, para la movilización de personal y materiales para los eventos que el Instituto organiza, entre otras actividades; los términos de referencia mencionados contienen todas las demás especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de dichos vehículos, por lo tanto formaran parte de la presente acta como documento anexo. IV. Que esta Junta Directiva, al estar comprometida con la Primera Infancia, está de acuerdo con dotar al Instituto Crecer Juntos, de todas las

herramientas necesarias que tengan como objetivo beneficiar la atención integral a la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual consideramos procedente aprobar los Términos de Referencia señalados en el romano III, para que la UCP pueda iniciar el respectivo proceso de contratación, mediante Licitación Competitiva, de conformidad con el art. 39 de la Ley de Compras Públicas. **POR TANTO**, En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 12), y 178 inciso segundo, numeral 10), de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, y a los artículos 18 y 39 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **APROBAR** los Términos de Referencia denominados: "ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, Bajo la Referencia: No. LC – 02 – 2023", de conformidad a lo mencionado en el romano III. b) **AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas, para que proceda a realizar el respectivo Proceso de Contratación. **COMUNÍQUESE. PUNTO 8.1:** Aprobación de Términos de Referencia para Adquisición de Equipo Informático. **ACUERDO No. OCHO.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad al artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos es el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas – LCP –, surge la obligación para todas las Instituciones de Gobierno, de crear la Planificación Anual de Compras, el cual es un



documento clave de planificación, que tiene como principal función la de utilizarse como una herramienta de gestión, en la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual, enumerando todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante, por lo cual mediante Acuerdo número Seis, de la Octava sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día quince de agosto de dos mil veintitrés, se aprobó el Plan Anual de Compras Públicas para el año 2023, en el cual se contienen todos los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos. III. Que en vista que el Instituto Crecer Juntos nació con la entrada en vigencia de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se iniciaron labores con la ayuda de diferentes Instituciones que nos han brindado apoyo para proveer al personal del Instituto Crecer juntos el equipo informático en calidad de préstamo, para desarrollar las actividades diarias necesarias, sin embargo con la reciente asignación de presupuesto a partir del mes de junio, como Institución, ya contamos con los recursos para adquirir diferentes herramientas que permitirán realizar un trabajo eficiente en beneficio de la Primera Infancia a nivel nacional, razón por la cual, el Gerente de Operaciones presentó los Términos de Referencia denominados: **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, Bajo la Referencia: No. SI-01-2023”**, los cuales serán la base para un proceso Subasta Inversa, financiado con Fondos GOES 2023, con el objetivo de adquirir Equipo informático, los cuales se resumen de la manera siguiente:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
LAPTOP I7	32	LAPTOP I7 DE ÚLTIMA GENERACIÓN, 16 GB DE RAM, DISCO DURO SSD DE 500 GB
LAPTOP I5	158	LAPTOP I5 DE ÚLTIMA GENERACIÓN, 16 GB DE RAM, DISCO DURO SSD DE 500 GB

TABLET	100	PANTALLA DE 10.4"
MAC I9	1	PROCESADOR: INTEL CORE I9, 64GB DE RAM, 4 TB SSD
MONITOR INTERACTIVO	1	PANTALLA: 23.6" IN (59.9 CM)
MAC BOOK PRO 14"	2	PROCESADOR: CHIP APPLE M2, MEMORIA RAM DE 16 GB, 512 GB SSD
MONITORES DE ESCRITORIO	32	PANTALLA: 27 PULGADAS
DISCOS DUROS EXTERNOS	32	MODALIDAD: PORTABLE DE 4 TB
SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	5	RESOLUCIÓN 4K, CON MICRÓFONOS Y AUDIO INTEGRADOS
TELEVISORES	15	PANTALLA DE 65", 4K/UHD
PROYECTORES	12	BRILLO DE 3500 LÚMENES

Dichos Equipos Informáticos, servirán para dotar al personal del ICJ de las herramientas necesarias, que les permitan realizar sus actividades diarias de manera eficiente y de esa forma lograr cumplir con las competencias y objetivos del Instituto; los términos de referencia mencionados, contienen todas las demás especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de dichos bienes, por lo tanto formaran parte de la presente acta como documento anexo. IV. Que esta Junta Directiva, al estar comprometida con la Primara Infancia, está de acuerdo con dotar al Instituto Crecer Juntos, de todas las herramientas necesarias que tengan como objetivo beneficiar la atención integral a la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual consideramos procedente aprobar los Términos de Referencia señalados en el romano III., para que la UCP pueda iniciar el respectivo proceso de contratación, mediante Licitación Competitiva, de conformidad con el art. 39 de la Ley de Compras Públicas. **POR TANTO**, En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 12), y 178 inciso segundo, numeral 10), de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, y a los artículos 18 y 39 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **APROBAR** los Términos de Referencia denominados: "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, Bajo la



Referencia: No. SI-01-2023” de conformidad a lo mencionado en el romano III.

b) **AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas, para que proceda a realizar el respectivo Proceso de Contratación. **COMUNÍQUESE. PUNTO 8.2:** Aprobación de Términos de Referencia para Adquisición de Servicios de Internet, Cable, Telefonía Fija y Móvil, Arrendamiento de Equipos Corporativos Firewall. **ACUERDO No. NUEVE.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad al artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos es el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas – LCP –, surge la obligación para todas las Instituciones de Gobierno, de crear la Planificación Anual de Compras, el cual es un documento clave de planificación, que tiene como principal función la de utilizarse como una herramienta de gestión, en la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual, enumerando todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante, por lo cual mediante Acuerdo número Seis, de la Octava sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día quince de agosto de dos mil veintitrés, se aprobó el Plan Anual de Compras Públicas para el año 2023, en el cual se contienen todos los procesos de adquisición de bienes y servicios

necesarios para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos. III. Que en vista que el Instituto Crecer Juntos nació con la entrada en vigencia de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se iniciaron labores con la ayuda de diferentes Instituciones que nos han brindado apoyo para proveer al Instituto Crecer juntos, con servicios de Internet, Telefonía Fija, Telefonía Móvil y demás servicios en línea, para desarrollar las actividades diarias, sin embargo con la reciente asignación de presupuesto a partir del mes de junio, como Institución, ya contamos con los recursos para adquirir diferentes herramientas que permitirán realizar un trabajo eficiente en beneficio de la Primera Infancia a nivel nacional, razón por la cual, el Gerente de Operaciones presentó los Términos de Referencia denominados: "SERVICIOS DE INTERNET, CABLE, TELEFONIA FIJA Y MOVIL, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORPORATIVOS FIREWALL, Bajo la Referencia: No. LC-01-2023", los cuales serán la base para un proceso de Licitación Competitiva, financiado con Fondos GOES 2023, con el objetivo de adquirir todos los servicios de Internet, cable, Telefonía fija y móvil, y arrendamiento de equipo corporativos Firewall, los cuales se resumen de la manera siguiente:

SERVICIO DE INTERNET, CABLE, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, SERVICIOS EN LA NUBE	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Internet (SD-WAN) y red WIFI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONFIGURACIÓN DE FIREWALL EN LA NUBE PARA LOS ATAQUES DE INTRUSIÓN DE HACKING.</li> <li>• SERVICIO DE INTERNET CON ENLACES INTERCONECTADOS PARA TODAS LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES.</li> <li>• SERVICIO DE WIFI PARA INTRANET Y VISITANTES POR SEPARADO.</li> <li>• CABLEADO ESTRUCTURADO NECESARIO PARA LA RED LAN</li> </ul> <p>CON TODO ESTO SE DARA COBERTURA DE RED PARA TODAS LAS FUNCIONES QUE DESARROLLARÁ EL ICJ</p>
Servicio de Telefonía Fija y Móvil	<p>TELEFONÍA FIJA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENLACE SIP TRUNK (TELEFONÍA IP), 60 LÍNEAS DISPONIBLES CON ACCESO A LLAMADAS INTERNAS Y EXTERNAS</li> </ul> <p>TELEFONÍA CELULAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 190 LÍNEAS DE 20 GB DE DATOS CON TELÉFONOS DE GAMA MEDIA</li> <li>• 10 LÍNEAS DE 60 GB DE DATOS CON TELÉFONOS DE GAMA ALTA</li> <li>• TWITTER, FACEBOOK, WAZE Y WHATSAPP ILIMITADOS</li> </ul> <p>TODAS LAS LLAMADAS INTERINSTITUCIONALES SERÁN GRATUITAS INDEPENDIENTE DEL DISPOSITIVO UTILIZADO (ENTRE LÍNEAS FIJAS Y CELULARES)</p>

Servicio de Cable	CABLE BÁSICO CON COBERTURA A TODOS LOS CANALES NACIONALES, CONEXIÓN PARA 4 CAJAS PARA TV
Servicios en Nube	SERVIDOR EN LA NUBE, CON DOS VIRTUAL CPU, 4GB DE RAM Y 20GB DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE ESCALABILIDAD PARA SOPORTAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DESARROLLADOS PARA EL INSTITUTO.

Dichos Servicios, servirán para que el personal del Instituto Crecer Juntos, cuente con las herramientas necesarias para realizar sus actividades diarias de manera eficiente y de esa forma lograr cumplir con las competencias y objetivos del Instituto; los términos de referencia mencionados, contienen todas las demás especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de dichos servicios, por lo tanto formarán parte de la presente acta como documento anexo. **IV.** Que esta Junta Directiva, al estar comprometida con la Primera Infancia, está de acuerdo con dotar al Instituto Crecer Juntos, de todas las herramientas necesarias que tengan como objetivo beneficiar la atención integral a la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual consideramos procedente aprobar los Términos de Referencia señalados en el romano III., para que la UCP pueda iniciar el respectivo proceso de contratación, mediante Licitación Competitiva, de conformidad con el art. 39 de la Ley de Compras Públicas. **POR TANTO,** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 12), y 178 inciso segundo, numeral 10), de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, y a los artículos 18 y 39 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **APROBAR** los Términos de Referencia denominados: “SERVICIOS DE INTERNET, CABLE, TELEFONIA FIJA Y MOVIL, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORPORATIVOS FIREWALL, Bajo la Referencia: No. LC-01-2023”, de conformidad a lo mencionado en el romano III. b) **AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas, para que proceda a realizar el respectivo Proceso de Contratación. **COMUNÍQUESE. PUNTO 8.3:** Aprobación de Términos de Referencia para Adquisición Mobiliario. **ACUERDO No. DIEZ.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera

Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS**: I. Que de conformidad al artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos es el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas – LCP –, surge la obligación para todas las Instituciones de Gobierno, de crear la Planificación Anual de Compras, el cual es un documento clave de planificación, que tiene como principal función la de utilizarse como una herramienta de gestión, en la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual, enumerando todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante, por lo cual mediante Acuerdo número Seis, de la Octava sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día quince de agosto de dos mil veintitrés, se aprobó el Plan Anual de Compras Públicas para el año 2023, en el cual se contienen todos los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos. III. Que en vista que el Instituto Crecer Juntos nació con la entrada en vigencia de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se iniciaron labores con la ayuda de diferentes Instituciones que nos han brindado apoyo para proveer Mobiliario al personal del Instituto Crecer juntos, y de esa forma puedan desarrollar las actividades diarias, sin embargo con la reciente asignación de presupuesto a partir del mes de junio, como Institución, ya

contamos con los recursos para adquirir diferentes herramientas que permitirán realizar un trabajo eficiente en beneficio de la Primera Infancia a nivel nacional, razón por la cual, el Gerente de Operaciones presentó los Términos de Referencia denominados: "ADQUISICION DE MOBILIARIO, con Referencia No. LC-03-2023", los cuales serán la base para un proceso de Licitación Competitiva, financiado con Fondos GOES 2023, con el objetivo de adquirir Mobiliario para el personal del ICJ, los cuales se resumen de la manera siguiente:

Cant.	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
41	Escritorios individuales con su respectivo gavetero y mampara separadora
	14 Estaciones de trabajo tipo Bench de 4 puestos c/gaveteros / 7 Estaciones de trabajo Bench de 6 puestos c/gavetero
3	Escritorio Gerencial con credenza
	6 Mesas de reuniones para 4 / 2 mesas para 6 personas
1	Mesa de reuniones para Junta Directiva
1	Mueble para cocina (incluye fregadero, alacena y mueble en L)
11	Credenzas para estación de café (Sala de JD y puntos específicos del edificio)
5	Armario de almacenaje de 2 puertas
4	Lockers para zona de Servicios Generales
4	Sillón individual complemento para sala de motoristas
1	Sofá de dos plazas para sala de motoristas
1	Sofá de 2 plazas para oficina de gerencia
6	Silla de espera o de atención para oficinas de Gerencias
	40 Sillas multiusos para SUM / 12 Sillas multiusos para área de cafetería
	15 Sillas ejecutivas JD / 3 Sillas ejecutivas Gerencias / 6 Sillas ejecutivas sala de Dirección / 8 Sillas semi ejecutiva para salas de asesores
	14 Semi ejecutivas para salas de reuniones Gerencia Técnica, Operaciones y General 2do nivel / 90 Operativas
2	Sillones reclinables eléctricos para sala de lactancia

Dicho Mobiliario servirá para dotar al personal del ICJ de las herramientas necesarias, que les permitan realizar sus actividades diarias de manera eficiente y de esa forma lograr cumplir con las competencias y objetivos del Instituto; los términos de referencia mencionados contienen todas las demás especificaciones

técnicas necesarias para la adquisición de dichos bienes, por lo tanto formaran parte de la presente acta como documento anexo. **IV.** Que esta Junta Directiva, al estar comprometida con la Primera Infancia, está de acuerdo con dotar al Instituto Crecer Juntos, de todas las herramientas necesarias que tengan como objetivo beneficiar la atención integral a la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual consideramos procedente aprobar los Términos de Referencia señalados en el romano III., para que la UCP pueda iniciar el respectivo proceso de contratación, mediante Licitación Competitiva, de conformidad con el art. 39 de la Ley de Compras Públicas. **POR TANTO,** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 12), y 178 inciso segundo, numeral 10), de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, y a los artículos 18 y 39 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **APROBAR** los Términos de Referencia denominados: “**ADQUISICION DE MOBILIARIO, con Referencia No. LC-03-2023**”, de conformidad a lo mencionado en el romano III. b) **AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas, para que proceda a realizar el respectivo Proceso de Contratación. **COMUNÍQUESE. PUNTO 9:** Nombramiento de Panel de Evaluación de Ofertas. **ACUERDO No. ONCE.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad al artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos es el referente para la Protección y disfrute de los derechos de las niñas y los niños en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la

generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas – LCP –, surge la obligación para todas las Instituciones de Gobierno, de crear la Planificación Anual de Compras, el cual es un documento clave de planificación, que tiene como principal función la de utilizarse como una herramienta de gestión, en la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual, enumerando todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante, por lo cual mediante Acuerdo número Seis, de la Octava sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día quince de agosto de dos mil veintitrés, se aprobó el Plan Anual de Compras Públicas para el año 2023, en el cual se contienen todos los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos. III. Que en vista que el Instituto Crecer Juntos, mediante Acuerdos SIETE, OCHO, NUEVE y DIEZ, de la Octava sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el día quince de agosto de dos mil veintitrés, aprobó las Licitaciones competitivas denominadas “ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES”; “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”; “SERVICIOS DE INTERNET, CABLE, TELEFONIA FIJA Y MOVIL, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS COORPORATIVOS FIREWAL”; y “ADQUISICION DE MOBILIARIO”, para dotar al Instituto de las herramientas necesarias para desarrollar sus actividades y lograr sus objetivos en beneficio de la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual, de conformidad al art. 21 de la Ley de Compras Públicas, es necesario nombrar a los miembros que conformaran el Panel de Evaluación de Ofertas, de los procesos de Licitación Competitiva antes mencionados. IV. Que se ha presentado una propuesta de cada uno de los miembros que conformaran los Panel de Evaluación de las Licitaciones Competitivas mencionadas en el romano anterior, en tal sentido los paneles de evaluación propuestos son los siguientes:



<p>Panel de Evaluación para Proceso de Licitación Competitiva Denominada:  <b>"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES"</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jefatura de la Unidad de Compras Públicas</li> <li>2) Jefatura del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, unidad solicitante</li> <li>3) Jefatura del departamento de Tesorería, como analista financiero</li> <li>4) Encargado de Sección de Servicios Generales, como experto en la Materia</li> <li>5) Jefatura de la Unidad Jurídica, como analista jurídico</li> </ol>
<p>Panel de Evaluación para Proceso de Licitación Competitiva Denominada:  <b>"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jefatura de la Unidad de Compras Públicas</li> <li>2) Jefatura del Departamento de Tecnología y Desarrollo Informático, unidad solicitante</li> <li>3) Jefatura del departamento de Presupuesto, como analista financiero</li> <li>4) Encargado de Sección-Soportes, Experto en la Materia</li> <li>5) Jefatura de la Unidad Jurídica, como analista jurídico</li> </ol>
<p>Panel de Evaluación para Proceso de Licitación Competitiva Denominada:  <b>"SERVICIOS DE INTERNET, CABLE, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS CORPORATIVOS Y FIREWALL"</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jefatura de la Unidad de Compras Públicas</li> <li>2) Jefatura del Departamento de Tecnología y Desarrollo Informático, unidad solicitante</li> <li>3) Jefatura del departamento de Presupuesto, como analista financiero</li> <li>4) Encargado de Sección-Soportes, Experto en la Materia</li> <li>5) Jefatura de la Unidad Jurídica, como analista jurídico</li> </ol>
<p>Panel de Evaluación para Proceso de Licitación Competitiva Denominada:  <b>"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO"</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jefatura de la Unidad de Compras Públicas</li> <li>2) Jefatura del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, unidad solicitante</li> <li>3) Jefatura del departamento de Contabilidad, como analista financiero</li> <li>4) Encargado de Sección de Servicios Generales, como experto en la Materia</li> <li>5) Jefatura de la Unidad Jurídica, como analista jurídico</li> </ol>

V. Que esta Junta Directiva, está de acuerdo con la propuesta de Paneles de Evaluación quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud de los 4 procesos de Licitación Competitiva antes mencionados. **POR TANTO**, En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 12), y 178 inciso segundo, numeral 10), de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, y a los artículos 18, 21 y 39 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **NOMBRAR** a los paneles de Evaluación de los Procesos de Licitación Competitivas siguientes:



<p>Panel de Evaluación para Proceso de Licitación Competitiva Denominada  <b>"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES"</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jefatura de la Unidad de Compras Públicas</li> <li>2) Jefatura del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, unidad solicitante</li> <li>3) Jefatura del departamento de Tesorería, como analista financiero</li> <li>4) Encargado de Sección de Servicios Generales, como experto en la Materia</li> <li>5) Jefatura de la Unidad Jurídica, como analista jurídico</li> </ol>
<p>Panel de Evaluación para Proceso de Licitación Competitiva Denominada:  <b>"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jefatura de la Unidad de Compras Públicas</li> <li>2) Jefatura del Departamento de Tecnología y Desarrollo Informático, unidad solicitante</li> <li>3) Jefatura del departamento de Presupuesto, como analista financiero</li> <li>4) Encargado de Sección-Soportes, Experto en la Materia</li> <li>5) Jefatura de la Unidad Jurídica, como analista jurídico</li> </ol>
<p>Panel de Evaluación para Proceso de Licitación Competitiva Denominada:  <b>"SERVICIOS DE INTERNET, CABLE, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS CORPORATIVOS Y FIREWALL"</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jefatura de la Unidad de Compras Públicas</li> <li>2) Jefatura del Departamento de Tecnología y Desarrollo Informático, unidad solicitante</li> <li>3) Jefatura del departamento de Presupuesto, como analista financiero</li> <li>4) Encargado de Sección-Soportes, Experto en la Materia</li> <li>5) Jefatura de la Unidad Jurídica, como analista jurídico</li> </ol>
<p>Panel de Evaluación para Proceso de Licitación Competitiva Denominada:  <b>"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO"</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jefatura de la Unidad de Compras Públicas</li> <li>2) Jefatura del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, unidad solicitante</li> <li>3) Jefatura del departamento de Contabilidad, como analista financiero</li> <li>4) Encargado de Sección de Servicios Generales, como experto en la Materia</li> <li>5) Jefatura de la Unidad Jurídica, como analista jurídico</li> </ol>

**COMUNÍQUESE. PUNTO 10:** Aprobación de Anteproyecto de Presupuesto 2024 del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDO No. DOCE.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que mediante el artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y adolescencia – Ley Crecer Juntos –, se crea el Instituto Crecer Juntos, como una institución de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, quien es el referente en Materia de primera infancia, con énfasis en la atención de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, teniendo un gran compromiso mediante

la articulación y provisión de servicios de atención integral para niñas y niños en su primera infancia, el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que se presentó el Anteproyecto de Presupuesto para el Instituto Crecer Juntos ejercicio fiscal 2024, el cual presenta 3 prioridades principales: 1. Fortalecimiento de la calidad de la atención a primera infancia por las modalidades existentes (implementación del modelo, formación, mejora de las condiciones laborales del personal, equipamiento, entre otros); 2. Ampliación en cobertura de la atención a través de modalidades priorizadas para la primera infancia y 3. Logro de objetivos y metas operacionales por medio de indicadores de gestión, con los cuales se proyecta la implementación de capacitaciones del modelo de atención integral a la primera infancia; la ampliación de la cobertura de atención a primera infancia mediante las modalidades de atención priorizadas; el fortalecimiento a nivel nacional de los centros de bienestar infantil y otras modalidades y la contratación de talento humano calificado y con formación para la atención de la primera infancia. III. Que se presentó el Régimen salarial de las Plazas del Instituto Crecer Juntos para el año 2024, las cuales se detallan a continuación:

N°	Detalle de Plazas	Régimen salarial	N° Plazas	Salario mensual	Monto mensual	Meses	Monto total	AFP 8.75%	ISSS 7.5% (\$1,000)	Aguinaldo	Bono (enero y julio)	Bonificación por maternidad	Total
1	Director/a Ejecutivo/a	Contrato	1	\$3,800	\$3,800	12	\$45,600	\$3,990	\$900	\$1,460	\$500		\$52,450
2	Gerente de Operaciones	Contrato	1	\$2,800	\$2,800	12	\$33,600	\$2,940	\$900	\$1,460	\$500		\$39,400
3	Gerente Técnico y de Atención a Primera Infancia	Contrato	1	\$2,800	\$2,800	12	\$33,600	\$2,940	\$900	\$1,460	\$500		\$39,400
4	Auditor/a Interno/a	Contrato	1	\$2,300	\$2,300	12	\$27,600	\$2,415	\$900	\$1,460	\$500		\$32,875
5	Jefe de Unidad	Contrato	9	\$2,300	\$20,700	12	\$248,400	\$21,735	\$8,100	\$13,140	\$4,500		\$295,875
6	Jefe de Departamento	Contrato	13	\$2,000	\$26,000	12	\$312,000	\$27,300	\$11,700	\$18,980	\$6,500		\$376,480
7	Especialista técnico	Contrato	1	\$1,800	\$1,800	12	\$21,600	\$1,890	\$900	\$1,460	\$500		\$26,350
8	Jefe de UAIP	Contrato	1	\$1,600	\$1,600	12	\$19,200	\$1,680	\$900	\$1,460	\$500		\$23,740
9	Jefe de Unidad Ambiental	Contrato	1	\$1,600	\$1,600	12	\$19,200	\$1,680	\$900	\$1,460	\$500		\$23,740

10	Jefe Unidad de Género e Inclusión	Contrato	1	\$1,600	\$1,600	12	\$19,200	\$1,680	\$900	\$1,460	\$500		\$23,740
11	Encargada/o de sección	Contrato	23	\$1,600	\$36,800	12	\$441,600	\$38,640	\$20,700	\$33,580	\$11,500		\$546,020
12	Técnica/o I	Contrato	47	\$1,300	\$61,100	12	\$733,200	\$64,155	\$42,300	\$68,620	\$23,500		\$931,775
13	Técnica/o II	Contrato	12	\$1,100	\$13,200	12	\$158,400	\$13,860	\$10,800	\$17,520	\$6,000		\$206,580
14	Técnica/o III	Contrato	66	\$900	\$59,400	12	\$712,800	\$62,370	\$53,460	\$96,360	\$33,000		\$957,990
15	Asistente administrativa/o I	Contrato	1	\$850	\$850	12	\$10,200	\$893	\$765	\$1,460	\$500		\$13,818
16	Técnica/o IV	Contrato	7	\$750	\$5,250	12	\$63,000	\$5,513	\$4,725	\$10,220	\$3,500		\$86,958
17	Asistente administrativa/o II	Contrato	10	\$700	\$7,000	12	\$84,000	\$7,350	\$6,300	\$14,600	\$5,000		\$117,250
18	Colaborador/a de servicios varios	Contrato	19	\$600	\$11,400	12	\$136,800	\$11,970	\$10,260	\$27,740	\$9,500		\$196,270
<b>TOTAL</b>			<b>215</b>		<b>\$260,000</b>		<b>\$3,120,000</b>	<b>\$273,000</b>	<b>\$176,310</b>	<b>\$313,900</b>	<b>\$107,500</b>	<b>\$2,000</b>	<b>\$3,992,710</b>

IV. Que en el Anteproyecto de presupuesto presentado, se ha estimado un Presupuesto para 2024 por un monto de **VEINTISIETE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,002,422.00)**, sobre el cual un 15% está destinado para Régimen Salarial o Remuneraciones; un 8% destinado para Bienes y Servicios; un 0.4% destinado para Financieros; y un 76% destinado para Fortalecimiento a Primera Infancia y para el Plan Anual de Subvenciones para Centros de Bienestar Infantil y otras modalidades de atención a la Primera Infancia, con ello se priorizan los objetivos y fines del Instituto Crecer Juntos, ya que la mayor parte del Presupuesto será destinado a la Atención integral a la Primera Infancia.

Rubro	Presupuesto aprobado por JD 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Variación	%	Variación
51 Remuneraciones	\$3,852,880	\$3,992,710	\$139,830	14.79%	209 plazas para 2023 y 215 para 2024.
54 Bienes y Servicios	\$2,457,275	\$2,237,124	-\$220,151	8.28%	Disminución por efecto de compras que se realizarán en 2023
55 Gastos Financieros y Otros	\$53,000	\$105,000	\$52,000	0.39%	Incremento por fianzas de fidelidad y todo riesgo.
56 Transferencias Corrientes	\$12,000,000	\$14,832,588	\$2,832,588	54.93%	Proyección de aumento de niñas y niños a beneficiar y subvenciones para CAPI

61 Inversiones	\$11,060,850	\$5,835,000	-\$5,225,850	21.61%	Se mantiene inversión de \$5.0 millones para fortalecer las diferentes modalidades de atención a primera infancia y se disminuye infraestructura y activos fijos por efecto de las compras 2023
<b>Total</b>	<b>\$29,424,005</b>	<b>\$27,002,422</b>	<b>-\$2,421,583</b>	<b>100.00%</b>	

### PRESUPUESTO 2024



V. Que esta Junta Directiva es del criterio que el Anteproyecto de Presupuesto 2024 para el Instituto Crecer Juntos ha priorizado las finalidades y objetivos de la Institución en beneficio de la Primera Infancia mediante las diferentes modalidades de atención, ya que del monto total que se ha estimado, un 76% está destinado al fortalecimiento, al Plan Anual de Subvenciones para CBI, al Plan de apoyo a subvención para CAPI y financiamiento para la atención de la vía familiar comunitaria razón por la cual cumple con los Requerimientos de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia Niñez, y Adolescencia, ya que con dicho presupuesto se logrará aún más articular y provisionar servicios de atención integral para niñas y niños en su primera Infancia. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 12), y 178 inciso segundo, numeral 6) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **APROBAR** el ante proyecto de presupuesto y régimen salarial para las categorías

de plazas del Instituto Crecer Juntos correspondiente al ejercicio fiscal 2024 por un monto total de **VEINTISIETE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,002,422.00)**. b) **DELEGAR** a la Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos para que realice la solicitud de asignación presupuestaria ante el Ministerio de Hacienda, así como todas las gestiones necesarias para asegurar los recursos financieros que permitan la operación y funcionamiento adecuado del Instituto Crecer Juntos, incluyendo los recursos que serán transferidos por el MINEDUCYT, para el ejercicio fiscal 2024. **COMUNIQUESE PUNTO 11.** Puntos Varios. Pasaporte de Lectura. El Ministerio de cultura presentó la implementación del proyecto Pasaporte de Lectura, que tiene como objetivo acercar a la Primera Infancia a lecturas variadas, lectura dirigida, en coro, silenciosa, individual y vamos a terminar la sesión con una dinámica, un juego alguna manualidad. En 'Corazón de papel' vamos a hacer un corazón de origami, cada vez algo diferente. Además, cada sesión de lectura iniciará con la canción 'Me gusta leer', para que los niños se sientan motivados, dicho club tendrá una duración de 3 meses, reuniéndose cada sábado para desarrollar la actividad. Posteriormente, la Presidenta de Junta Directiva informó que se cierra la presente sesión a las doce horas del día martes quince de agosto de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados en la presente sesión, todos los miembros presentes junto a la Secretaria de la Junta Directiva firmamos.

Claudia Alexandra Luisa Posada de Samour  
Presidencia de la República

Erick Erwin López Doradea  
MICULTURA

Carlos Elisandro León Rubio  
**MICULTURA**

Juan Antonio Morales Rodríguez  
**MINSAL**

Karla Graciela Campos de Cañada  
**MINSAL**

Karla Ivonne Méndez  
**MINEDUCYT**

Rene Orlando Martínez Holman  
**INDES**

Hilma Janet Jiménez de Sura  
**INDES**

Ana Serena Morales  
**CONAPINA**

Doctora Eunice Beatriz Deras Rosa  
Secretaria de Junta Directiva y Directora Ejecutiva  
**Instituto Crecer Juntos ICJ**